

Política De Cumplimiento Normativo del GRUPO DSM



DSM, DSMV, RIMACOR, ECANSA y PCB

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO	5
3. AMPLITUD DEL COMPROMISO.....	5
4. TOLERANCIA CERO AL INCUMPLIMIENTO.....	7
5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	7
6. CANAL DE DENUNCIAS.	11
7. REVISIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL.....	11

1. INTRODUCCIÓN

La normativa interna de las empresas que configuran el Grupo DSM, esto es Diseño de Soluciones Medioambientales S.L. (DSM), con CIF B48456594, DSM Valorización S.L. (DSMV), con CIF B44939064, Residuos Industriales de la Madera de Córdoba (RIMACOR), con CIF A14521868, Ditecsa Gestión de PCB (PCB), con CIF A30505747 y Ecología Canaria S.A. (ECANSA) con CIF A35371376, (en lo sucesivo, “la Empresa”), está encabezada por el Código de Conducta, la presente Política de Cumplimiento Normativo, y los protocolos y procedimientos internos que la desarrollan.

El Código de Conducta, como tal, es la piedra angular que ampara y habilita lo desarrollado en materia de Cumplimiento Normativo. El Código, junto con las políticas y protocolos, establece el marco legal y ético en el que debe basarse la conducta de todos los miembros de la Empresa, definiendo los estándares básicos de comportamiento, tanto a nivel interno como en relación con terceras personas con las que se mantenga algún tipo de relación profesional. De la misma forma, establece los valores básicos subyacentes a los que aspira el Grupo en relación con el empleo, el trabajo y la seguridad, la protección ambiental, etc.

La reputación de las empresas del GRUPO DSM depende en gran medida de las acciones de sus miembros y de la forma en que estos se presentan y se comportan. El comportamiento inadecuado, o ilegal, de tan sólo uno de los miembros puede llegar a causar un considerable perjuicio a la Empresa y sus intereses. Esto, unido al grado de “tolerancia 0” que GRUPO DSM mantiene con aquellas conductas que, supongan cualquier vulneración del orden jurídico prestablecido y regulador de cuantas actividades se desempeñan en su seno, han llevado a implementar un Modelo de Prevención de Riesgos Penales, cuyo objetivo principal, es prevenir dichas infracciones o incumplimientos.

Se trata de un Modelo, de control de la legalidad en todas las actividades y ámbitos de la Empresa, tanto de carácter interno como hacia el exterior.

Según lo establecido por el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de GRUPO DSM, el riesgo de incumplimiento debe identificarse, gestionarse y comunicarse al Comité de Compliance. Esta Política facilita directrices a todas las Áreas sobre cómo establecer, mantener y comunicar un Sistema de Gestión del Cumplimiento efectivo.

A continuación, se incluye un resumen de las principales características del Modelo de Prevención de Riesgos Penales implantado:

- La Dirección de GRUPO DSM hace suyo el firme compromiso de cumplimiento con el marco legal vigente, con un grado de “tolerancia 0” y, en virtud de este, toma las medidas oportunas para hacerlo efectivo. Por tanto, la Dirección dará siempre ejemplo de comportamiento acorde con lo expuesto.
- El Cumplimiento Normativo en la Empresa afecta a todas las áreas, y actividades de esta, incluyendo el desempeño diario de las tareas de cada puesto de trabajo.
- El Modelo de Prevención de Riesgos Penales implantado se basa en un proceso documentado en el que se identifican y evalúan los riesgos de cumplimiento. La identificación y evaluación de los riesgos debe repetirse con una periodicidad fija (revisión periódica) o como respuesta específica a un evento extraordinario (cambios en la legislación, en la actividad de la Empresa o sucesos imprevistos en el desarrollo del Programa).
- GRUPO DSM desarrollará la documentación relacionada con el Modelo de Prevención de Riesgos, considerando los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos detectados, incluyendo las modificaciones precisas en el Código de Conducta y en las Políticas internas que se vean afectadas por los riesgos indicados.
- Todos los miembros de las empresas del Grupo recibirán formación continuada, quedando la misma documentada, sobre el tema que nos ocupa.
- Cualquier sospecha de incumplimiento será investigada, e instruida, a la mayor brevedad, adoptándose medidas de aseguramiento y disciplinarias si proceden.
- GRUPO DSM posee un Canal de Denuncias cuya gestión está externalizada a asesores externos, que garantiza, tanto las investigaciones pertinentes, como la confidencialidad y/o anonimato de los usuarios. La Empresa se compromete a velar por la salvaguarda de las garantías que le son propias, incluyendo la prohibición de represalias contra los denunciantes.
- Todo incumplimiento llevará aparejado una sanción proporcional a los hechos de los que traen causa. El régimen disciplinario es acorde a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

- El Comité de Compliance, como órgano de control de La Empresa, elaborará y facilitará informes de cumplimiento a la Dirección con una periodicidad fija o en respuesta a un suceso extraordinario que, por su importancia o magnitud, lo requiera.

2. ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO

Desde el punto de vista objetivo, la presente Política plasma, de manera más concreta, la voluntad de GRUPO DSM de mantener el respeto a las normas, y ofrece una orientación general, a las personas que forman parte o se relacionan con las empresas del Grupo, del comportamiento que se espera de ellas, a fin de prevenir conductas no deseadas y para garantizar la eficacia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales eficaz.

Desde un punto de vista subjetivo, la presente Política, aplica, a los siguientes grupos:

- Miembros del órgano de Administración, Directivos, responsables de departamentos y ejecutivos, Empleados, o colaboradores de cualquier tipo, de las empresas del Grupo (Diseño de Soluciones Medioambientales, DSM Valorización, PCB, RIMACOR, ECANSA), independientemente del contrato que determine su relación laboral, puesto que ocupan o zona geográfica en la que desarrollan su labor.
- Estudiantes en prácticas o becarios.

3. AMPLITUD DEL COMPROMISO

Es pretensión de GRUPO DSM que todos sus miembros realicen su actividad, y operaciones, en el desenvolvimiento de su labor diaria con pleno cumplimiento de todas las leyes, reglamentos o normativa específica que sea de aplicación. Para ello se implementan directrices, políticas y procedimientos internos que garanticen que dichas leyes, y reglamentos, sean observados por la Empresa.

En cualquier caso, y para mayor claridad, se expondrán a continuación, sin ánimo exhaustivo, ejemplos de comportamientos deseados y no deseados de las personas que conforman o se relacionan con GRUPO DSM

- Comportamientos deseados:
 - Mantener absoluto respeto por la Ley y abstenerse de participar en cualquier actividad ilegal.
 - Conocer y aplicar las leyes aplicables a su función, en atención a su área de actividad y lugar de trabajo.
 - Cumplir y aplicar las políticas y procedimientos establecidos.
 - Demostrar un comportamiento ético en su actividad profesional, evitando cualquier conducta que pudiera dañar la reputación de la Empresa.
 - Respetar los principios y reglas de la competencia leal.
 - Relacionarse profesionalmente con personas físicas o jurídicas acreditadas, y que lleven a cabo su actividad con pleno sometimiento a la legislación vigente.
 - Respeto, integridad e igualdad de trato entre compañeros
 - Honestidad y transparencia en la relación con los clientes y proveedores de la Empresa.
 - Aplicar criterios ambientales en la toma de decisiones y cumplir con la normativa medioambiental.

- Comportamientos no deseados:
 - Incumplir la normativa nacional o internacional aplicable al desempeño de sus funciones.
 - Incumplir el Código de Conducta, Políticas o Procedimientos de la Empresa.
 - Llevar a cabo actividades relacionadas con las apuestas y los juegos con personas que mantenga cualquier tipo de relación profesional o de clientela con la empresa.
 - Involucrar a la Empresa con partidos políticos.
 - Llevar a cabo conductas contrarias a la normativa y compromisos adquiridos con relación al respeto a los recursos naturales y al medio ambiente.
 - Desarrollar actividades que puedan incurrir en conflicto de interés con la Empresa.
 - Aceptación de cualquier tipo de ingreso, comisión o ventaja, a título personal, que pueda ser considerado un regalo y que tenga su origen

en actividades realizadas en nombre de la empresa.

- Utilizar el trabajo y posición en la empresa en beneficio propio.
- Cualquier comportamiento constitutivo de abuso de autoridad y cualquier forma de acoso.
- Cualquier actividad que, contraviniendo las normas o leyes específicas sobre la materia, ponga en riesgo el medio ambiente o los recursos naturales, así como la salud de las personas.
- Consumir alcohol o drogas durante la jornada laboral o en las instalaciones del Grupo, así como trabajar bajo los efectos de los mismos.

Es responsabilidad de todos los miembros de GRUPO DSM colaborar en la buena ejecución del Modelo de Prevención de Riesgos Penales en nuestro día a día, evitando todas aquellas acciones que puedan desembocar en la comisión de cualquier delito, o infracción, y realizando las tareas encomendadas por parte de aquellos miembros a los que se les asigne responsabilidades a tal efecto.

4. TOLERANCIA CERO AL INCUMPLIMIENTO.

En consonancia con esa tolerancia cero al incumplimiento el GRUPO DSM cuenta con un Modelo de Prevención de Riesgos Penales que consta de:

- Una Parte General que consta de un Manual del Modelo así como de diversas políticas y procedimientos encaminados a reducir la materialización de riesgos penales.
- Una Parte Especial, que consta de una evaluación de riesgos, así como de un mapa de riesgos donde se reflejan los riesgos inherentes y residuales del Grupo.

Todo incumplimiento de la normativa interna de La Empresa, y de las premisas establecidas a fin de prevenir riesgos penales llevará aparejado una sanción proporcional a los hechos de los que traen causa, tal y como recoge el Sistema Disciplinario de Grupo DSM, que es acorde a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en los distintos Convenios Colectivos de aplicación que regulan las relaciones laborales del conjunto de trabajadores.

5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

En materia de Responsabilidad Penal, uno de los principios fundamentales es el “Tone from de top”. Es decir, el “contagio”, en el seno del Grupo, debe producirse desde la Dirección hasta el último empleado asumiendo todos, en la esfera de sus actividades, las responsabilidades concernientes a esta materia.

La Dirección de GRUPO DSM es responsable de desarrollar, e implementar, un Sistema de Cumplimiento Normativo basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados que garanticen el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables.

El nombramiento del Comité de Compliance no exime a la Dirección de su responsabilidad última de establecer un Sistema de Cumplimiento Normativo eficaz.

Para garantizar su efectividad, debe contar con un modelo diseñado en exclusividad para GRUPO DSM e implementado para detectar posibles riesgos de incumplimiento. Las atribuciones y funciones de los elementos organizativos se explican, en detalle, a continuación:

- **Órgano de Gobierno o Director General:** Debe garantizar la implantación de un Modelo efectivo, de forma que las empresas del Grupo cuenten con procesos para abordar esta materia de forma adecuada y garantizar que los procesos funcionan correctamente. Además de solicitar y recepcionar los informes del Comité de Compliance, realizará un seguimiento detallado de todo cuanto surja en relación con esta materia. Las actas de las reuniones deberán reflejar las cuestiones tratadas relativas a Cumplimiento y, en su caso, las medidas adoptadas.

Cuando se detecte, en el desempeño de sus funciones, una posible materialización de incumplimiento o riesgo inminente del mismo procederá de inmediato para mitigarlo.

En caso de duda sobre la posible ilegalidad de cualquier actividad, u operación, las empresas del Grupo no procederán a realizarla.

La Dirección se responsabiliza de garantizar los siguientes extremos:

-Desarrollo, emisión, control y revisión de directrices y políticas.

-Impartir la formación adecuada a todos los miembros de las empresas del Grupo.

-En su caso, la realización de auditorías internas sobre el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

-La existencia de un procedimiento sancionador aplicable a los incumplimientos

-Mantener la disponibilidad de recursos suficientes.

- **El Comité de Compliance:** desempeñará las siguientes funciones propias de esta materia:

-Garantizar la aplicación de la presente Política y los procedimientos adecuados.

-Canalizar las dudas de los miembros del Grupo sobre esta materia.

-Organizar la formación adecuada, y continua, sobre todo lo concerniente a esta materia.

-Revisar el Código de Conducta y las demás políticas y procedimientos internos en aquello que afecte al Cumplimiento Normativo, con una periodicidad fija anual, sin perjuicio de las revisiones de urgencia por circunstancias acontecidas no previstas, proponiendo las modificaciones adicionales que considere necesarias.

-Informar a la Dirección de las novedades legales que acontezcan y que afecten, de alguna manera, al Grupo en su actividad diaria, existiendo algún riesgo de incumplimiento no detectado hasta el momento.

-Investigar toda sospecha de incumplimiento.

-Garantizar la resolución de los incidentes de Cumplimiento Normativo que surjan.

-Proponer, en su caso, las auditorías de Cumplimiento Normativo, detallando qué extremos deben someterse a la misma.

-Elaborar informes periódicos, o específicos, por razones de excepcionalidad para la Dirección, y mantener los Canales de Comunicación propios con todas las áreas del Grupo.

GRUPO DSM debe poner a disposición del Comité de Compliance todos aquellos recursos que sean necesarios y suficientes para el buen desempeño de la función.

El comité de Compliance de Grupo DSM está formado por las siguientes personas:

- Ulises Romero Rodríguez, responsable del área de contabilidad y reporting.
- Antonio José Millán Chacartegui, responsable del área de tesorería / financiero.
- José Luís Cataluña Fernández, responsable de sistemas.
- Carlos de Bustamante Santana, responsable de Prevención de Riesgos Laborales.
- Emilio Gutiérrez Borrego, responsable de Recursos Humanos

De los anteriores, Emilio Gutiérrez es el Compliance Officer, por lo que en caso de tener alguna duda sobre la materia, pueden acudir a este o bien a cualquier otro miembro de Comité de Compliance.

- **Delegados o Responsables de Área:** Deberán
 - Fomentar el cumplimiento del Código de Conducta y demás Políticas y Procedimientos del Grupo.
 - Promover la mejora continua y apoyar los roles de gestión relacionados con el Modelo en sus áreas o departamentos.
 - Fomentar el uso del Canal ético para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar.
 - Asistir a las formaciones específicas que se prevean en materia de Compliance.
 - Asegurar que el personal a su cargo recibe la formación sobre Compliance.

- **Miembros de GRUPO DSM:** Todas las personas que formen parte de las empresas del Grupo deben:
 - Conocer y aplicar el Código de Conducta, así como las demás Políticas y Procedimientos del Grupo.
 - Asistir a las formaciones que se impartan sobre la materia.
 - En caso de tener conocimiento de cualquier irregularidad, deben comunicarlo a través del Canal de Denuncias.

6. CANAL DE DENUNCIAS.

GRUPO DSM, cuenta con un Sistema Interno de Información, que consta de:

- **Canal de Denuncias**, a través del cual, se puede comunicar, de manera confidencial o anónima, cualquier irregularidad acontecida en el seno de la empresa o que pueda afectar a su actividad. Dicho Canal de Denuncias, es de gestión externa y se encuentra en el siguiente enlace:

<https://solucionesdsm.canalconformalegal.es>

- **Responsable del Sistema:** Que es Emilio Gutiérrez Borrego.
- **Procedimiento de Gestión de las Informaciones**
- **Procedimiento de gestión de las informaciones y Política del Sistema Interno de Información**, que sirven de guía a los usuarios.

7. REVISIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

GRUPO DSM asume el compromiso de revisar y mejorar de forma continua la presente Política y el Modelo de Prevención de Riesgos Penales. Las revisiones se harán, en todo caso, con carácter anual, sin perjuicio de realizar cuantas revisiones extraordinarias sean necesarias por razón de cambios normativos o cambios en la estructura del Grupo, incumplimientos del programa o cualquier otra circunstancia excepcional que lo aconseje.

La presente Política ha sido aprobada por el director general de las empresas del GRUPO DSM mediante decisión de fecha 18 de diciembre de 2024.